



Memorandum N° 41 / 2026

Santiago, 14 de enero de 2026

Exp. 2026001565

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1^{er}. Cuatrimestre de 2024.

MAT. : Informa complemento Informe N°2.

DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. complemento de Informe N° 2 de 14.01.2026, de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Lago Ranco, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.439 de 07.10.2025.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Claudio Marcelo Araya San Martin
Subsecretario De Telecomunicaciones
14/01/2026 17:42



RALM
pro.digid.gob.cl

MALF
pro.digid.gob.cl

MECZ
pro.digid.gob.cl

Santiago, 14 de Enero 2026

INFORME N° 2

COMPLEMENTA EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2024 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N°2 de 06.10.2025, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.439 de 07.10.2025, para la localidad de Lago Ranco, Región de Los Ríos, frecuencia 99,1 que da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según inciso 3º y 6º del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2024 se publicó en el Diario Oficial N° 43.750, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2024 y modificado por la Resolución Exenta N° 301 de 21.02.2024, publicada en extracto el 28.02.2024 en el Diario Oficial N°43.788, en adelante el concurso.
2. Por Resolución Exenta N° 245, de 08.02.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.777 de 15.02.2024 y modificada por Resolución Exenta N°383 de 08.03.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.802 de 15.03.2024 se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias
3. Por Resolución Exenta N° 306 de 23.02.2024, modificada por las Resoluciones Exentas N°405 de 11.03.2024, N°524 de 25.03.2024 y N° 673 de 08.04.2024, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 848 de 03.05.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4º, de las Bases del concurso.

Observaciones Complementarias:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales las postulaciones debían ingresarse a través de la Oficina de Partes Virtual, en la fecha y horario señalado. La postulante Von Braun SpA, adjuntó documentos por correo electrónico de fecha 19 de abril de 2024, por lo que su postulación se tendrá como no válida, en aplicación de lo establecido en las bases.

5. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2024, en Frecuencia Modulada, para localidad de Lago Ranco quedó establecido para la cantidad de solicitudes señaladas a continuación:

Región	Localidad	Frecuencia (MHz)	Cantidad de solicitudes
de Los Ríos	Lago Ranco	99,1	1

6. En el Informe N° 2 de 06.10.2024, en el resultado de la evaluación para el concurso de Lago Ranco, que tiene como único participante a RADIOPCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA, se señaló lo siguiente: “Se deja pendiente el concurso a la espera de la notificación del oficio informa el resultado de la evaluación del Informe N° 1, que formula reparos a la concursante.”. A este respecto, se efectuó la notificación postal del Oficio N° 15.608 de 18.11.2024, que formula reparos a la participante, el 19.12.2025, venciendo el plazo para responder la formulación de reparos el 13.01.2026, no registrando respuesta en el plazo señalado.

7. A continuación se señala el resultado de la evaluación del concurso en cuestión:

7.1 COMUNA : Lago Ranco - 99,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESvirtúa	RESULTADO	PTJE2
52.348	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	En la escritura de constitución de la sociedad aparecen dos socios, y ninguno corresponde a quien comparece por la postulante, y tampoco se acompañan sus antecedentes legales. Si la sociedad fue modificada, debe acompañar escritura de modificación de la sociedad, y al mismo tiempo, debe acompañar instrumento que acredite la personería de don Juan Enrique Flandez Quezada, Rut 9.144.744-4. Si la sociedad tiene más socios, debe acompañar la fotocopia de la cédula de identidad vigente, el certificado de antecedentes penales original, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad de máximo 90 días a la fecha de la postulación, y declaración jurada de nacionalidad simple de cada uno de ellos (en caso que corresponda).		No desvirtúa reparos. El participante no responde reparos. Oficio entregado a Elena Carrasco el 29-12-2025, R.U.T. N°5.366.067-3			8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Ranco (99,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1 ^a	2 ^a											
1	RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la comuna de **Lago Ranco (99,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión

RESULTADO INFORME N°2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
de Los Ríos	Lago Ranco (99,1 MHz)	RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA	52.348	100	NC	No cumple

8. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que declara desierto el concurso para Lago en que el participante no cumplió los requisitos de las bases del concurso.

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a usted

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
14/01/2026 12:07

